



Honorable Concejo Deliberante
SANTA ROSA. MENDOZA.



ORDENANZA N° 2262/2018.-
DERÓGUENSE LAS ORDENANZAS N°
2257/2018 Y 2259/2018.-----

VISTO: Las Ordenanzas N° 2257/2018 y 2259/2018 que refieren a que se otorgue un Bono en concepto de compensación año 2017 al personal municipal y

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de la Ordenanza N°2257/2018, se tuvo como objetivo el de otorgar un bono compensatorio al personal municipal, pretendiendo recomponer la pérdida del poder adquisitivo sufrida frente al alto índice de inflación ocurrido en el año 2017 pasado.-

Que el único propósito con que se pretendía con las ordenanzas en cuestión, era el de otorgar un pequeño paliativo económico a los empleados municipales e indirectamente a los santarrosinos, dada la situación socio-económica por la están atravesando los vecinos del Departamento.-

Que al llevar adelante los actos útiles para ello, este Honorable Concejo Deliberante toma conocimiento del dictamen de Contaduría Municipal, en donde se informa de que no existen dentro del presupuesto 2017 partidas presupuestarias para el pago del bono compensatorio correspondiente al año 2017, información conocida por este Cuerpo Deliberante en fecha 15 de Marzo del corriente año, ya que mencionada situación no fue mencionada en los fundamentos del Decreto N° 162/2018 de veto a la Ordenanza en tratamiento.-

Que ante la inexistencia de partidas presupuestarias dentro del presupuesto, ni la posibilidad de cambios de partidas, se torna de imposible cumplimiento el pago del bono compensatorio año 2017 habiendo devenido inviable el objeto de la Ordenanza N° 2257/2018.-

Por todo ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA

ROSA

ORDENA:


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)


DEBORA L. QUIROGA
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

ARTÍCULO 1°.- Deróguense las Ordenanzas N° 2257/2018 y 2259/2018 dictadas por este Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa en mérito de los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dese al Libro de Ordenanzas.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. MARIO JOSE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


DEBORA L. QUIROGA
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

SANTA ROSA, Mza., 28 de marzo de 2.018.-

DECRETO N° 566/2.018:

Visto la Ordenanza N° 2.262/2.018, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mza., adjuntada a la Nota N° 708/2.018, mediante la cual en su Artículo 1° Ordena: “Deróguense las Ordenanzas N° 2.257/2.018 y 2.259/2.018 dictadas por este Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa en mérito de los considerandos expuestos”; y

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO N° 1.- Promulgar la Ordenanza N° 2.262/2.018, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mza. y téngase en Vigencia para la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, cuya copia corre agregada formando parte integrante del presente Decreto, adjuntada a la Nota N° 708/2.018.-

ARTICULO N° 2.- Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Municipal.-



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
(MENDOZA)

Norma Viviana Trigo
INTENDENTE MUNICIPAL
Santa Rosa, Mendoza.

Marcos Sebastián Nuarte
SECRETARIO DE GOB. Y ADM.
Santa Rosa, Mendoza.